

SALTA, 15 de Junio de 2011

Expediente N° 10.658/10

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa N° 09/11 - FCN - Trámite Simplificado; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se adjudica a la firma FRAVEGA S.A.C.I.E.I.

Que se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en la materia de Contrataciones del Estado.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 27 - del Decreto 436/00.

Que el gasto correspondiente será atendido con fondos del presupuesto del Proyecto PROMAGRO FCN - U.N.Sa. (Componentes D.2.2.18).

Que a fs. 32 obra providencia del Departamento de Compras y Patrimonio, mediante la cual se informa que el Sr. Secretario Administrativo Lic. Miguel Martín Nina solicita que esta Unidad Académica proceda al pago, comprometiéndose a reintegrar a esta Facultad el importe total correspondiente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la presente CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/11 - FCN - TRÁMITE SIMPLIFICADO, a la firma FRAVEGA S.A.C.I.E.I. - Sucursal Salta con domicilio en J. Alberdi N° 142 - Ciudad - CUIT N° 30-52687424-9, la adquisición de un Televisor con destino a esta Facultad, por la suma total de Pesos Un mil quinientos noventa y nueve (1.599,00), por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el importe citado en el Artículo anterior a la partida 4.3.5: Equipo Educacional y Recreativo, de los fondos del Proyecto PROMAGRO.

ARTÍCULO 3°.- Desafectar la suma total de Pesos Un mil ciento uno (\$1.101,00) de la partida 4.3.0: Maquinaria y Equipo de los fondos correspondientes al Proyecto PROMAGRO, importe que surge de lo afectado preventivamente y lo adjudicado.

ARTÍCULO 4°.- Dejar aclarado que en acuerdo con el Sr. Secretario Administrativo Lic. Miguel Martín Nina, esta Facultad realizará el pago de la factura correspondiente. Y una vez finalizado el trámite, se remitirá el presente Expediente a Secretaría Administrativa para que

..//

(Handwritten initials)

